

DECRETO 0864 DE 2015

(JUNIO 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficios con radicados números 201500271941 y 201500271935 recibidos en la Unidad de Presupuesto el 2 de Junio de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$4.447.157.391) recursos provenientes de los contratos interadministrativos números 4600060157 y 4600060158 de 2015 celebrados con la Secretaría de la Hacienda.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de los contratos interadministrativos números 4600060157 y 4600060158 de 2015 celebrados con la Secretaría de la Hacienda, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</b>						
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	91100000	91231	0000.0000.0001	9000000	4.447.157.391	
<b>REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS</b>						
931000115	91100000	9211022031	0000.0000.0001	9000000	4.023.898.490	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES						
931000115	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		423.258.901
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>4.447.157.391</b>	<b>4.447.157.391</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**

Secretaria de Hacienda